



<https://es-es.facebook.com/anpearagon/>



https://www.instagram.com/anpe_aragon



<https://twitter.com/anpearagon?lang=es>



ORDEN ECD/6/2021, de 15 de enero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionamiento de los citados Cuerpos

ANPE HUESCA

Padre Huesca n. 1, 1º D
22002 HUESCA

974 225 453 / 699 829 042
huesca@anpe.es

ANPE ZARAGOZA

Plaza San Francisco n. 6, 1º
C

50006 ZARAGOZA
976 224 741 / 622 556 365
zaragoza@anpe.es

ANPE TERUEL

Joaquín Costa n. 8, 4º A
44001 TERUEL

659 521 348
teruel@anpe.es

www.anpearagon.es

NORMAS GENERALES

PLAZAS CONVOCADAS

- El procedimiento de ingreso tiene dos turnos: **Libre** y de **Reserva**.
- Las plazas no cubiertas del turno de **Reserva por Discapacidad no pasarán al turno libre**.
- Las plazas no cubiertas del **turno de Reserva** a Víctimas del Terrorismo, Personas Transexuales, Víctimas de Violencia de Género y del Procedimiento de Acceso a Cuerpo Superior o Cuerpos de Mismo Grupo y Nivel de Complemento de destino **pasarán al turno libre**.
- Se convocan un total de **452 plazas**, distribuidas como se muestra en la tabla. Entre **paréntesis** encontramos el **porcentaje de reserva** correspondiente:

PLAZAS SECUNDARIA									
Código	Especialidades	Acceso Libre	Reserva Discapacidad (8%)	Acceso a Cuerpo Superior	Acceso a Cuerpos de Mismo Grupo y Nivel	Reserva Víctimas Terrorismo (1%)	Reserva Personas Transexuales (1%)	Reserva Violencia de Género (1%)	Total Plazas Ofertadas
001	FILOSOFIA	34	3	0	0	0	0	1	38 plazas
003	LATÍN	9	1	0	0	0	0	0	10 plazas
006	MATEMÁTICAS	48	4	0	0	1	1	1	55 plazas
007	FÍSICA Y QUÍMICA	43	4	0	0	1	1	1	50 plazas
010	FRANCÉS	24	2	1	2	0	0	1	30 plazas
011	INGLÉS	50	5	3	4	1	1	1	65 plazas
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	54	5	3	0	1	1	1	65 plazas
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	6	1	1	0	0	0	0	8 plazas
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	27	2	0	0	0	0	1	30 plazas
107	INFORMÁTICA	12	1	1	0	0	0	1	15 plazas
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	5	0	1	0	0	0	0	6 plazas
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	6	1	1	0	0	0	0	8 plazas
118	PROCESOS SANITARIOS	8	1	1	0	0	0	1	11 plazas
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	6	1	1	0	0	0	0	8 plazas

SINDICATO INDEPENDIENTE

ARAGÓN

PLAZAS FORMACIÓN PROFESIONAL

Código	Especialidades	Acceso Libre	Reserva Discapacidad (8%)	Acceso a Cuerpo Superior	Acceso a Cuerpos de Mismo Grupo y Nivel	Reserva Víctimas Terrorismo (1%)	Reserva Personas Transexuales (1%)	Reserva Violencia de Género (1%)	Total Plazas Ofertadas
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUÍDOS	6	0	0	0	0	0	0	6 plazas.
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	7	1	0	0	0	0	0	8 plazas
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	7	1	0	0	0	0	0	8 plazas
221	PROCESOS COMERCIALES	7	1	0	0	0	0	0	8 plazas
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	7	1	0	0	0	0	0	8 plazas
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	9	1	0	0	0	0	0	10 plazas

PLAZAS ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidades	Acceso Libre	Reserva Discapacidad (8%)	Acceso a Cuerpo Superior	Acceso a Cuerpos de Mismo Grupo y Nivel	Reserva Víctimas Terrorismo (1%)	Reserva Personas Transexuales (1%)	Reserva Violencia de Género (1%)	Total Plazas Ofertadas
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	4	0	0	1	0	0	0	5 plazas

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

➤ **Requisitos Generales:** Ser español o de la UE o de Países compatibles con la Directiva 2004/38/CE y el Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero; tener entre 18 años y la edad de jubilación; no padecer enfermedad incompatible con la docencia; no haber sido separado del servicio por expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para desempeño de función pública; no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y, no ser funcionario del mismo Cuerpo al que se pretende ingresar.

➤ **Requisitos Específicos - Turno Libre:**

Profesores de Enseñanza Secundaria	Profesores Técnicos de Formación Profesional	Artes Plásticas y Diseño
- Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado correspondiente. - Formación pedagógica y didáctica (Máster).	- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Grado correspondiente. - Formación pedagógica y didáctica (Máster).	-Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado correspondiente.
Exenciones Máster Profesorado		
Haber obtenido con anterioridad al 01 de octubre de 2009: - Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica. - Magisterio, Pedagogía o Psicopedagogía. - Haber impartido docencia dos cursos académicos completos antes del 2008-2009.		

➤ **Requisitos Específicos - Reserva:**

	Personas con Discapacidad	Víctimas de Terrorismo	Personas transexuales	Víctimas de Violencia de Género
¿Quiénes?	≥ 33%, compatible funciones propias del puesto	Afectado, cónyuge, conviviente hasta segundo grado de consanguinidad	Persona no cisgénero	Víctima
Documentación	- Certificado grado de discapacidad - Informe Técnico de Compatibilidad IASS (posterior 1/enero/2018)	Condición de víctima de terrorismo o afectado por acto de terrorismo	Declaración jurada notarial que ratifique que no es una persona cisgénero	Sentencia condenatoria o informe de servicios sociales
Solicitud	Indicar en solicitud	Indicar en solicitud	Indicar en solicitud	Indicar en solicitud
Particularidades	Indicar adaptaciones de medios o tiempo necesarias	Consecuencia de actos terroristas cometidos en Aragón o vecindad civil aragonesa.		Contactar con Dirección General de Personal para establecer las medidas necesarias, asegurando el anonimato.

➤ **Requisitos Específicos - Procedimiento de Acceso a Cuerpo Superior o Cuerpos de Mismo Grupo y Nivel de Complemento de destino:**

	Acceso Grupo Superior	Acceso Mismo Grupo-Nivel
¿Quiénes?	Funcionarios docentes grupo A2	Funcionarios docentes grupo A1
Documentación	- Titulaciones Correspondientes -Permanencia funcionario de carrera grupo A2 ≥ 6 años	Titulaciones Correspondientes

SOLICITUD Y DERECHOS DE EXAMEN

➤ **Tramitación de la Solicitud:**

☑ Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar su **solicitud** de forma **telemática**, a través de la plataforma **PADDOC**.

☑ En caso de crear una nueva solicitud, se debe tener en cuenta lo siguiente: si únicamente añadimos especialidades, la nueva solicitud no anulará la solicitud anterior; por el contrario, si modificamos datos estaremos anulando la solicitud anterior, por lo que deberemos abonar las tasas de todas las especialidades de nuevo, ya que esta última solicitud será la que quede registrada.

☑ Una vez finalizada la solicitud, descarga el borrador de la solicitud / selecciona la opción "finalizar grabación de datos" / Realiza el pago telemático / Presenta la solicitud / Descarga la copia de la solicitud y el número de solicitud.

➤ **Documentos a presentar:**

➤ **Solicitud online** en la que consten el Cuerpo y la especialidad o especialidades a las que opta la persona aspirante y el procedimiento (ingreso, reserva o acceso) por el que participan.

➤ **Declaración** responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

➤ **Título** de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o, en su caso, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente o título declarado equivalente a efectos de docencia, o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.

➤ Documentación que acredite estar en posesión de la **formación pedagógica y didáctica**.

➤ Documentación justificativa de **méritos** de acuerdo con lo establecido en el baremo de méritos recogido en el Anexo I. Los servicios prestados para el Departamento de Educación de Aragón serán aportados de oficio sin necesidad de que se solicite expresamente en la instancia de participación. Los servicios prestados en otras Administraciones Educativas o en otros centros, deberán acreditarse mediante la presentación de las correspondientes hojas de servicios.

➤ Los aspirantes que participen desde cualquier **turno de reserva** deberán **indicarlo en la instancia**, aportando el **certificado** pertinente:

- **Personas con Discapacidad:** certificado grado de discapacidad e informe técnico de compatibilidad IASS posterior al 1 de enero de 2018. Deberán indicar también las adaptaciones de medios o tiempo necesarias.
- **Víctimas de Terrorismo:** condición de víctima de terrorismo o afectado por acto de terrorismo como consecuencia de actos terroristas cometidos en Aragón o vecindad civil aragonesa.
- **Personas transexuales:** declaración jurada notarial que ratifique que no es una persona cisgénero.
- **Víctimas de Violencia de Género:** sentencia condenatoria o informe de servicios sociales. Estas personas deberán contactar con Dirección General de Personal para establecer las medidas necesarias, asegurando el anonimato.

➤ La **Administración podrá requerir a las personas aspirantes los originales** o fotocopias compulsadas de la documentación. Por tanto, los participantes deberán conservar los originales o fotocopias compulsadas de toda la documentación aportada.



➤ **Tasas:**

Profesores Secundaria	Profesores Técnicos de Formación Profesional	Exención de Tasas
39,98 €	28,90 €	- Víctimas Terrorismo
Pago telemático a través de PADDOC.		- Inscritos como demandantes de empleo durante ≥ 6 meses

➤ **Plazo de Presentación de Solicitudes:**

➤ Del **04** y el **25** de **febrero**, ambos incluidos.

➤ **Admisión de Aspirantes:**

➤ La **lista provisional** de personas admitidas y excluidas se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es).

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

☑ En dicha lista, aparecerán los apellidos y nombre del aspirante, las últimas cifras numéricas del DNI o documento acreditativo de la nacionalidad (o código asignado en caso de aspirantes víctimas de violencia de género), el procedimiento selectivo y especialidad o especialidades por las que participa y, en su caso, aspirante a interinidad y provincia de referencia.

☑ En caso de **exclusión**, aparecerá la **causa** de la misma.

☑ Se podrán presentar **alegaciones**, a través de la aplicación **PADDOC**, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

☑ Una vez finalizado el plazo de subsanación y examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, la Dirección General de Personal dictará Resolución por la que se aprueben las **listas definitivas** de personas admitidas y excluidas.

☑ **Contra Resolución por la que se aprueben las listas definitivas** de personas admitidas y excluidas podrá interponerse, de manera telemática (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), **recurso de alzada** ante el Sr. Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

PROCEDIMIENTO CONCURSO - OPOSICIÓN

FASE DE OPOSICIÓN

➤ Comienzo y Acto de Presentación:

☑ Las pruebas de la fase de oposición darán comienzo en la **segunda quincena del mes de junio de 2021**.

☑ Se celebrará un **acto de presentación**, de asistencia obligatoria, para cada especialidad y tribuna. Dicho acto de presentación **podrá coincidir con** la fecha de **inicio de los ejercicios** que integran la fase de oposición y tiene carácter personalísimo. Quienes no asistan a dicho acto decaerán en sus derechos y serán excluidos del procedimiento, salvo en el caso de las mujeres en situación de baja por embarazo, parto o aborto.

☑ En este acto de presentación, y antes del inicio de cada prueba, los tribunales identificarán a los aspirantes.

➤ Sedes de Realización de las Pruebas:

Estos lugares podrán variar en función del número de aspirantes inscritos en cada una de las especialidades.

	Profesores de Enseñanza Secundaria	Profesores Técnicos de Formación Profesional	Artes Plásticas y Diseño
Zaragoza	- Física y Química - Asesoría y Procesos de Imagen Personal - Informática - Organización y Procesos Mantenimiento de Vehículos - Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica - Procesos Sanitarios - Procesos y Medios de Comunicación	- Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos - Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas - Procesos Comerciales - Sistemas y Aplicaciones Informáticas - Instalaciones Electrotécnicas.	
Huesca	- Filosofía - Inglés - Formación y Orientación Laboral	- Servicios de Restauración	- Dibujo Artístico y Color
Teruel	- Latín - Matemáticas - Francés - Orientación Educativa		

➤ **Llamamientos:**

➤ Los **llamamientos de las pruebas conjuntas** se harán **conjuntamente** para todos los aspirantes. Los aspirantes deberán presentarse ante el tribunal en el lugar, fecha y hora fijadas.

➤ Los **llamamientos** de los aspirantes para la realización de **pruebas individuales** (lecturas y defensas) se publicarán en **PADDOC**, al menos, con **dos días de antelación**.

➤ **Orden de Actuación:** el orden de actuación se iniciará alfabéticamente por el primero de la **letra B**.

➤ **Desarrollo de las Pruebas:**

➤ Las **pruebas escritas** serán **leídas** por los aspirantes ante el tribunal. Los miembros del tribunal podrán requerir el examen o proyectarlo para comprobar la literalidad de la lectura del mismo.

➤ Posibilidad de **aplazamiento** en la realización de pruebas a **mujeres embarazadas**, de **parto** o que hayan sufrido un **aborto**.

➤ **Estructura de las Pruebas:**

La fase de **Oposición** consta de **dos pruebas**: Primera Prueba – Prueba de Conocimientos + Segunda Prueba Aptitud pedagógica y técnica.

1. PRIMERA PRUEBA: Demostración de **conocimientos específicos** de la especialidad.

- Valoración de 0 a 10 (para superarla hay que alcanzar 5 puntos).

a) **Parte A: Prueba práctica**

- Deberá ajustarse a las especificaciones establecidas para cada especialidad en la convocatoria.
- Duración: variable, según especialidad.
- Valoración de cero a diez.
- 50% de la calificación de la primera prueba (para que haga media hay que obtener un mínimo de 2,5 puntos sobre 10).

b) **Parte B: Desarrollo de un tema.**

- Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre tres, cuatro o cinco (según el número de temas de la especialidad) elegidos al azar.
- Duración: dos horas.
- 50% de la calificación de la primera prueba (para que haga media hay que obtener un mínimo de 2,5 puntos sobre 10).

2. SEGUNDA PRUEBA: Comprobación de **aptitud pedagógica** y **dominio de técnicas**.

- Valoración de 0 a 10 (para superarla hay que alcanzar 5 puntos).
- Se dispone de una hora de preparación durante la cual el aspirante podrá utilizar el materia auxiliar que se considere oportuno, aportado por él mismo.
- Al finalizar la exposición de ambas partes, puede tener lugar un debate que no excederá de 15 minutos de duración.

a) **Parte A:** Presentación y defensa de una **programación didáctica**.

- La programación elaborada por el aspirante deberá entregarse al Tribunal una vez superada la Primera Prueba (tras llamamiento). La programación podrá ser entregada por el aspirante o por una persona autorizada para tal fin.
- La programación didáctica hará referencia al currículo de un área, materia, módulo, ámbito o proyecto relacionado con la especialidad por la que se participa y deberá relacionarse con los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación incluidos en el módulo profesional del que forme parte; aportación a la contribución de objetivos generales y competencias profesionales, personales y sociales.

- Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de dicha especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.
- La programación didáctica tendrá una extensión de entre 30 y 60 folios en formato DIN-A4. En esta extensión se debe incluir un índice; no se contabilizan los anexos, ni la portada y/o contraportada.
- Debe presentarse en papel y contener entre 12 y 18 UDD numeradas (10-12 en las especialidades de Dibujo Artístico y Color y Orientación Educativa).
- Para su elaboración, las personas aspirantes deberán basarse en los currículos vigentes:
 - ◆ Profesores de Secundaria: referida a la ESO (Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo) o a Bachillerato (ECD/494/2016, de 26 de mayo).
 - ◆ Profesores de FP: referida a módulos profesionales en los que cada especialidad tenga reconocida atribución docente (Orden de 29 de mayo de 2008).
 - ◆ Dibujo: no podrá ir referida al Módulo formativo de Obra Final y Fase de formación, ni al proyecto de fin de grado en las Enseñanzas Superiores.
- La programación será defendida ante el Tribunal en un tiempo máximo de veinte minutos.
- Durante la defensa, el aspirante podrá utilizar, únicamente, un guión de una página DIN-A4 que se entregará al tribunal al término de la exposición.
- La puntuación obtenida en esta parte supondrá el 40% de la calificación total de la prueba, debiendo alcanzar un 2,5 para mediar con la Parte B.

b) **Parte B:** Preparación y exposición de una **unidad didáctica**.

- Puede ser elegida de entre las incluidas en la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. El aspirante elegirá el contenido de la unidad de entre tres extraídas al azar por él mismo
- Contenidos de la Unidad Didáctica:
 - ◆ Profesores de Secundaria: deberán relacionarse con resultados de aprendizaje, criterios de evaluación incluidos en el módulo profesional del que forme parte; aportación a la contribución de objetivos generales y competencias profesionales, personales y sociales.
 - ◆ Profesores de Formación Profesional: deberán relacionarse con resultados de aprendizaje, criterios de evaluación incluidos en el módulo profesional del que forme parte; aportación a la contribución de objetivos generales y competencias profesionales, personales y sociales.
 - ◆ Orientación Educativa: expondrán una actuación de entre las planificadas dentro de su plan de intervención anual centrado en la estructura de la RIOE que se haya elegido.
 - ◆ Dibujo Artístico y Color: deberán relacionarse con objetivos, contenidos y criterios de evaluación; aportación a la contribución de objetivos generales y competencias profesionales, personales y sociales.
- Para la exposición el aspirante dispondrá de un máximo de 40 minutos y podrá utilizar el material que considere oportuno y un guión, que no excederá de un folio, y que se entregará al tribunal al término de la exposición.
- La puntuación obtenida en esta parte supondrá el 60% de la calificación total de la prueba, debiendo alcanzar un 2,5 para mediar con la Parte A.

TRIBUNALES Y CALIFICACIÓN

➤ Composición de Tribunales:

- ☑ Los tribunales estarán formados por cinco personas funcionarias de carrera del mismo Cuerpo (o superior) y especialidad (o afín, si esto no fuese posible).
- ☑ En cada Tribunal habrá un Presidente designado por el Departamento de Educación y cuatro vocales designados por sorteo público de entre el personal funcionario en servicio activo.
- ☑ Los Tribunales serán los encargados de calificar los ejercicios.



✔ Para poder calificar deberán estar presentes durante la lectura o defensa, al menos, el Presidente, el Secretario y un vocal.

➤ **Calificaciones:**

✔ Cada miembro de tribunal puntuará cada uno de los ejercicios con una aproximación de hasta diezmilésimas. La **puntuación total** será la **media** de estas puntuaciones.

✔ Cuando entre las puntuaciones haya una **diferencia de tres o más puntos**, se **excluirán** las calificaciones máxima y mínima.

✔ Primera Prueba: La calificación total será de 0 a 10 puntos.

✔ Se calculará realizando la **media aritmética** de las puntuaciones de la parte A y la parte B.

✔ Para mediar, cada una de las partes debe tener una puntuación igual o mayor a **2,5 puntos**.

✔ Segunda Prueba: La calificación total será de 0 a 10 puntos.

✔ Se calculará considerando el **60%** de la puntuación obtenida en la defensa de la **Unidad Didáctica** y el **40%** de la puntuación obtenida en la defensa de la **Programación Didáctica**.

✔ Para mediar, cada una de las partes debe tener una puntuación igual o mayor a **2,5 puntos**.

✔ Para obtener puntuación en la fase de oposición deben realizarse íntegramente todos los ejercicios que componen las dos pruebas.

✔ La calificación de la **fase de oposición** será la **media aritmética** de las calificaciones de las **dos pruebas**.

✔ La puntuación obtenida en la fase de concurso únicamente se sumará a aquellas personas que hayan superado la fase de oposición.

✔ La **nota final** será **60%** fase de **oposición**, **40%** fase de **concurso**.

✔ Una vez publicadas las **notas provisionales**, los aspirantes tienen **24 horas** para solicitar su **revisión** (a través de **PADDOC**).

✔ Estas solicitudes se considerarán estimadas o no con la **modificación de las calificaciones**, que podrá ser tanto al alza como a la baja, mediante la publicación de las puntuaciones definitivas.

TEMARIO EN VIGOR Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

➤ **Temario:**

✔ Algunas especialidades de los **Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria**: [Orden de 9 de septiembre de 1993 \("Boletín Oficial del Estado", número 226, de 21 de septiembre de 1993\)](#).

✔ Algunas especialidades de los **Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria**: [Orden de 1 de febrero de 1996 \("Boletín Oficial del Estado", número 38, de 13 de febrero de 1996\)](#).

✔ **Profesores Técnicos de Formación Profesional**: [Orden de 1 de febrero de 1996 \("Boletín Oficial del Estado", número 38, de 13 de febrero de 1996\)](#).

✔ **Profesores de Artes Plásticas y Diseño**: Orden ECD/826/2004, de 22 de marzo de 2004 ("Boletín Oficial del Estado", número 78, de 31 de marzo de 2004).

✔ Accede al **listado de temas** de cada una de las especialidades convocadas en Secundaria y Formación Profesional desde este **código QR**:



➤ **Legislación de Referencia:**

📌 Cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño:

• Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.

• Orden de 7 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Aragón.

• Decreto 172/2013, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

• Ciclos formativos de grado medio y superior de enseñanzas profesionales.

Ciclo	Currículo	BOA/BOE
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación	Orden de 25 de febrero de 2014	24/03/2014
Ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Diseño de Interiores	Real Decreto 1537/1996, de 21 de junio	07/09/1996
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística	Orden de 25 de febrero de 2014	24/03/2014
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómic	Real Decreto 1434/2012, de 11 de octubre	03/11/2012
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo	Orden ECD/2305/2017, de 5 de diciembre	16/01/2018
Ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Artes aplicadas al libro (Grabado y Técnicas de estampación)	Real Decreto 657/1996, de 19 de abril	14/05/1996
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva	Orden de 25 de febrero de 2014	24/03/2014
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria	Orden de 25 de febrero de 2014	25/03/2014
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración	Orden de 25 de febrero de 2014	25/03/2014
Ciclos formativos de Grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de la Joyería de Arte	Real Decreto 1574/1996	12/09/1996
Ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Diseño de Interiores	Real Decreto 1537/1996	07/09/1996
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas	Orden ECD/1867/2017	27/11/2017
Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso	Orden de 25 de febrero de 2014	25/03/2014
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía	Orden de 25 de febrero de 2014	25/03/2014
Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo	Orden ECD/1564/2013, de 2 de agosto	17/08/2013

• Enseñanzas artísticas superiores.

• Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (“Boletín Oficial del Estado” de 5 de junio).

- Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

➤ Desde este **código QR** puedes acceder a los enlaces de algunos de estos **documentos legislativos**:



Enseñanzas de Educación Secundaria

• Educación Secundaria Obligatoria

- Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Corrección de errores de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Resolución de 16 de junio de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se dispone la organización de 4o curso de Educación Secundaria Obligatoria en la opción de enseñanzas aplicadas para garantizar el tránsito del alumnado que finalice el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y su aplicación en los centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2017-2018.

- Resolución de 24 de junio de 2016, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se establecen las condiciones de autorización y de organización del

- Programa de Aprendizaje Inclusivo en el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Resolución de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, por la que se dispone la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento para su aplicación en los centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.



● **Bachillerato**

- Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Instrucciones del 24 de mayo de 2018 del Director General de Planificación y Formación Profesional para el acceso a los programas de mejora y aprendizaje y del rendimiento a partir del curso 2017-2018.
- Corrección de errores de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/623/2019, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Instrucciones de 7 de junio de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional, sobre el horario lectivo de primero de Bachillerato en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Instrucciones del Director General de Planificación y Formación Profesional sobre la distribución horaria de 2o de Bachillerato en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2016-2017.
- Orden ECD/623/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

➤ Desde este **código QR** puedes acceder a la **normativa** educativa de la **ESO y Bachillerato**:



Formación Profesional.

- Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA 4 de junio de 2008.
- Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/409/2018, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 8 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se regula las

enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Orden ECD/946/2016, de 4 de agosto, por la que se regulan los Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional dirigidos a personas sin cualificación profesional o con necesidades educativas especiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Orden ECD/701/2016, de 30 de junio, por la que se regulan los Ciclos formativos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

➤ Desde este **código QR** puedes acceder a la **normativa autonómica de FP**:



Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad:

- Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas (“Boletín Oficial de Aragón” de 18 de junio).

- Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón” de 18 de junio).

- Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva (“Boletín Oficial de Aragón” de 18 de junio).

➤ Desde este **código QR** puedes acceder a la **normativa autonómica** referente a **educación inclusiva**:



FASE DE CONCURSO

- ✔ Supondrá un **40% de la nota final** del procedimiento.
- ✔ **Solamente** será de aplicación a aquellas **personas que hayan superado la fase de Oposición**; es decir, a aquellas personas cuya nota media de la Primera y la Segunda Prueba sea igual o superior a 5 puntos.
- ✔ Únicamente se valorarán los **méritos perfeccionados y alegados** hasta la **fecha** de finalización del plazo de presentación de instancias (**25 de febrero**).
- ✔ La Dirección General de Personal y las Comisiones de Valoración nombradas por los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte serán las **encargadas de baremar** estos méritos.
- ✔ **Las puntuaciones obtenidas se publicarán** en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es).
- ✔ Estas puntuaciones también **podrán ser consultadas** desde la plataforma **PADDOC**. Se podrán presentar **alegaciones telemáticas** a la puntuación, desde esta misma plataforma, en los siguientes **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación.
- ✔ **Contra Resolución por la que se aprueben las puntuaciones definitivas** de personas admitidas y excluidas podrá interponerse, de manera telemática (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), **recurso de alzada** ante el Sr. Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.
- ✔ La fase de concurso consistirá en la **asignación de puntuación** por los **méritos**, de acuerdo al baremo que se expone a continuación.

1.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA		Max. 7
1.1.	Experiencia en el mismo cuerpo y especialidad. Centro Público.	puntos
	0,7 puntos por año completo	0,7
	0,0583 por mes	0,0583
1.2.	Experiencia en el mismo cuerpo y especialidad. Otros Centros.	puntos
	0,15 puntos por año completo	0,15
	0,0125 por mes	0,0125
1.3.	Experiencia en otro cuerpo o especialidad. Centro Público.	puntos
	0,35 puntos por año completo	0,35
	0,0291 por mes	0,0291
1.4.	Experiencia en otro cuerpo o especialidad. Otros centros.	puntos
	0,1 puntos por año	0,1
	0,0083 por mes	0,0083

SINDICATO INDEPENDIENTE

ARAGÓN

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA		máx 5
2.1.	Nota Media Expediente Académico.	
	Desde 6,01 hasta 7,50 ó 1,51 hasta 2,25 en escala de 1 a 4	1,000
	Desde 7,51 hasta 10 ó 2,26 hasta 4,00 en escala de 1 a 4	1,500
2.2.	Postgrado, Doctorado y Premio Extraordinario.	
	título oficial de máster Doctorado	1,000
	título oficial de máster Doctorado	1,000
	Premio extraordinario doctorado	0,500
2.3.	Otras titulaciones Universitarias.	
	Titulaciones de Primer Ciclo.	1,000
	Titulaciones de Segundo Ciclo.	1,000
2.4.	Títulos de FP y Enseñanzas de Régimen Especial.	
	Título Profesional de Música y Danza.	0,500
	Certificado Nivel Avanzado de Idioma Extranjero - EOI.	0,500
	Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,200
	Técnico Superior de FP.	0,200
	Técnico Deportivo Superior.	0,200

3.- OTROS MÉRITOS		máx. 2
3.1.	Cursos Homologados.	
	Actividades de Formación Homologadas (cada crédito o 10 h.)	0,05
3.2.	Cursos No Homologados.	máx. 0,5
	Asistencia o Ponencia en Cursos No Homologados (crédito o 10	0,01
3.3.	Premio extraordinario Fin de Carrera.	
		0,5
3.4.	Deportista de Alto Nivel (exclusivamente Educación Física)	
		0,5
3.5.	Certificados de Idiomas (MCERL)	
	B2 0,5 puntos	0,5
	C1 0,75 puntos	0,75
	C2 1 punto	1,00

SUPERACIÓN DEL CONCURSO - OPOSICIÓN

ASPIRANTES SELECCIONADOS

☑ Serán seleccionadas aquellas personas aspirantes que, ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas.

☑ Para obtener la puntuación global los tribunales ponderarán en **60 %** la puntuación de la **Fase de Oposición** y **40 %** la puntuación de la **Fase de Concurso**.



✔ En caso de empate, los siguientes **criterios de desempate** serán: mayor puntuación en la Fase Oposición; mayor puntuación en cada ejercicio de oposición (según su orden); mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos (según su orden); mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos (según su orden).

✔ Las listas de personas **aspirantes aprobadas** se publicarán en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el "**Boletín Oficial de Aragón**" mediante Resolución.

✔ En el plazo de **diez días**, los aspirantes seleccionados deberán **presentar** ante los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte donde se hayan realizado los procesos de selección los **documentos originales** correspondientes a toda la documentación aportada (títulos, certificados, méritos, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, etc).

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

✔ El Departamento de Educación, Cultura y Deporte nombrará al personal funcionario en prácticas.

✔ Se asignará **destino** para efectuar las prácticas por riguroso **orden de puntuación**.

✔ Los funcionarios en prácticas deberán incorporarse al centro asignado el **primer día hábil del curso 2021-2022**; de no hacerlo, se entenderá que renuncian al concurso-oposición.

REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS

✔ Las prácticas tendrán por objeto comprobar la **aptitud** para la docencia de los aspirantes que han superado el concurso-oposición.

✔ Duración: al menos de **cinco meses** de actividad docente.

✔ Su desarrollo será regulado por Resolución de la Dirección General de Personal.

✔ Se crearán **comisiones** calificadoras de la fase de prácticas que programarán las actividades de inserción en el centro y de formación.

✔ En caso de necesitar **aplazamiento** de incorporación por causas debidamente justificadas, debe solicitarse por escrito, acompañando los documentos justificativos, en el plazo de **20 días hábiles** contados a partir de la publicación de las listas de aspirantes seleccionados.

✔ **Quienes no superen la fase de prácticas**, podrán incorporarse a las prácticas de la siguiente convocatoria de oposición o en el **curso siguiente** a aquel en que fue calificada como "no apto".

✔ **Las personas que no se incorporen o sean declarados "no aptos" por 2ª vez perderán todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera** por Resolución motivada de la autoridad convocante.

NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

✔ Se publicará en el "**Boletín Oficial de Aragón**".

✔ Se hará efectivo el **1 de septiembre de 2022**.

OBTENCIÓN DE DESTINO DEFINITIVO

✔ Deberán participar obligatoriamente en el **concurso de traslados** del curso 2021-2022.

✔ Participarán con una puntuación será de **0 puntos**.

✔ Los destinos se adjudicarán en **orden de acuerdo a la calificación final** obtenida en el procedimiento selectivo.

ASPIRANTES A INTERINIDAD

➤ Aquellas personas que no formaban parte de la lista de interinos pasarán a formar parte de la misma si mantuvieron la opción **seleccionada** a la hora de realizar la **solicitud**.

➤ Los interesados deberán haber indicado en su solicitud la **provincia de referencia** a efectos de elección obligatoria de sustituciones y remisión de comunicaciones.

➤ Se formará parte de las listas de interinos correspondientes a aquellas **especialidades** que fueron **incluidas** en la **instancia** de participación.

➤ Para formar parte de la lista de interinos de una determinada especialidad es imprescindible **acreditar** que se está en posesión de los **requisitos necesarios** para su desempeño.

➤ Los aspirantes que obtengan una puntuación de **4 puntos o superior en la Primera Prueba de la Oposición** pasarán a formar parte de la **Lista 1**.

➤ Los aspirantes que **no estuviesen en listas** y obtengan una puntuación de **inferior a 4 puntos en la Primera Prueba de la Oposición** pasarán a formar parte de la **Lista 2**.

➤ Las **listas de interinos** resultantes **entrarán en vigor** a fecha **uno de septiembre de 2022**, siendo de aplicación en el **primer llamamiento** del curso que, previsiblemente, tendrá lugar durante los meses de **verano**.

➤ Encontrarás **más información** acerca de la configuración y funcionamiento de las **listas de interinos** en el **código QR** que aparece al final de esta página.

➤ La **puntuación** a efectos de personal interino que se adjudicará a quienes participen en este procedimiento será la resultante de aplicar el baremo publicado en la **Orden ECD/276/2016, de 4 de abril**, reflejada en la siguiente tabla



EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA		max. 45
1.1.	Experiencia en el mismo cuerpo y especialidad. Centro Público.	puntos
	5 primeros años	4
	5 siguientes años	3
	10 siguientes años	1
1.2.	Experiencia en el mismo cuerpo y especialidad. Otros centros.	puntos
	5 primeros años	1,25
	5 siguientes años	0,9375
	siguientes años	0,3125
1.4.	Experiencia en otro cuerpo o especialidad. Otros centros.	puntos
	5 primeros años	2
	5 siguientes años	1,5
	siguientes años	0,5
1.4.	Experiencia en otro cuerpo o especialidad. Otros centros.	puntos
	5 primeros años	0,625
	5 siguientes años	0,4687
	siguientes años	0,1562
1.5.	Experiencia en puestos de difícil desempeño. ORDEN ECD/1435/201	puntos
		1



FORMACIÓN ACADÉMICA**max. 15**

2.1. Nota Media Expediente Académico.	
Desde 6,01 hasta 7,50	3,750
Desde 7,51 hasta 10	5,625
2.2. Postgrado, Doctorado y Premio Extraordinario.	
Doctorado	7,500
premio extraordinario doctorado	1,875
premio extraordinario fin de carrera	1,875
título oficial de máster (máximo 2)	3,750
DEA o equivalente	2,500
2.3. Otras titulaciones Universitarias.	
titulaciones de primer ciclo	3,750
titulaciones de segundo ciclo	3,750
titulaciones de grado (0,0250 por crédito superado no convalidado)	0,025
2.4. Títulos de FP y Enseñanzas de Régimen Especial.	
título de música y danza elemental	0,750
título de música y danza profesional	2,500
título idioma extranjero MCERL b1	2,000
título idioma extranjero MCERL b2	2,500
título idioma extranjero MCERL C1	3,000
título idioma extranjero MCERL C2	3,500
título de técnico superior FP o Artes plásticas y diseño	0,750

OTROS MÉRITOS**max. 10**

3.1. Cursos Homologados.	
actividades de formación homologadas (cada crédito o 10 h.)	0,200
actividades de formación universidades (cada crédito o 10 h.)	0,200
coordinador, ponente, tutor, director (cada crédito o 10 h.)	0,200
3.2. Cursos No Homologados.	máx. 0,5
Asistencia, Ponencia, Coordinación, Tutorización, Dirección (créd)	0,1
3.4 Deportista de Alto Nivel (solo Educación Física)	
	0,5
3.4 cargos desempeñados en centros públicos 1º cargo	
1º cargo desempeñado	0,500
2º cargo desempeñado	0,500
3.5. lector (sólo esp. Idiomas) (máximo 2)	máx.2 pto
	0,5

NOTA MEDIA OPOSICIÓN**max. 30**

Mejor nota final (media Parte A y Parte B) de los tres últimos procesos selectivos	
notas de 0 a 2,4999	1,000
notas de 2,5000 a 4,999	2,000
notas de 5 a 10	3,000

NOTA: Este cuadernillo tiene carácter meramente informativo. Las condiciones legales de esta convocatoria son las publicadas en la ORDEN ECD/6/2021, de 15 de enero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado de los citados Cuerpos